

PAGINA	PAGINA
Decreto 438/1967, de 6 de marzo, por el que se dispone que el General de Brigada de Artillería don Juan Mateo Marcos pase destinado al Alto Estado Mayor.	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Orden de 25 de febrero de 1967 por la que se aprueba el Convenio fiscal de ámbito nacional entre la Hacienda Pública y el Subgrupo Nacional de Alquitranes, Emulsiones, Asfaltos e Impermeabilizantes para la exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas durante el periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 1967.	3201
Orden de 25 de febrero de 1967 por la que se aprueba el Convenio fiscal de ámbito nacional entre la Hacienda Pública y la Agrupación Nacional de las Industrias de Perfumería y Afines para la exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas durante el periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 1967.	3221
Orden de 25 de febrero de 1967 por la que se aprueba el Convenio fiscal de ámbito nacional entre la Hacienda Pública y el Sector de Industrias Lácteas, Grupos I, II, III, del Sindicato Nacional de Ganadería, para la exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas durante el periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 1967.	3222
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Orden de 21 de febrero de 1967 por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden de 12 de julio de 1966 entre funcionarios del Cuerpo Médico de la Lucha Antivenérea	3201
Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se dan normas complementarias de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de junio de 1965 sobre sacrificio de aves, funcionamiento de industrias afines y comercio de sus carnes.	3199
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia la vacante de Ingeniero Director del Grupo de Puertos de Gran Canaria, con residencia en Las Palmas de Gran Canaria.	3203
Resolución de la Jefatura Provincial de Carreteras de Sevilla en relación con el concurso-oposición libre convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 30, de 4 de febrero actual, para proveer una plaza de Oficial de oficio de tercera (Conductor) vacante en la plantilla de personal operario de la misma.	3203
Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Cuart de Poblet (Valencia) por las obras de defensa de Valencia contra las avenidas del río Turia, «Solución Sur».	3223
Resolución de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de los candidatos del concurso para proveer una plaza de Ingeniero de Montes en el Servicio de Aplicaciones Forestales de este Organismo.	3203
<b>MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA</b>	
Orden de 14 de enero de 1967 por la que se nombran Catedráticos Tutores de la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio.	3202
Orden de 18 de febrero de 1967 por la que se nombran Catedráticos numerarios del grupo XVIII de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales de Madrid, Bilbao y Barcelona a don Rafael de Heredia Scasso, don José Luis Ramírez Ortiz y don Vicente Cudos Samblancat, respectivamente.	3202
Orden de 20 de febrero de 1967 por la que se nombran Vocales titular y suplente del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores agregados de Matemáticas de Institutos, convocadas por Orden de 2 de julio de 1966.	3203
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se rectifica la de 9 de enero de 1967 por la que se nombran Profesores titulares para el Ciclo de Ciencias de la Naturaleza para los Centros de Enseñanza Media y Profesional a los señores que se citan y plazas que se relacionan.	3202
<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
Orden de 6 de marzo de 1967 sobre fijación de distancias kilométricas entre Aeropuertos de la Red Nacional.	3200
<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Resolución de la Diputación Provincial de Alicante referente al concurso restringido convocado para cubrir una plaza de Jefe de Negociado de la Escala General Técnico-Administrativa.	3204
Resolución de la Diputación Provincial de Cádiz por la que se hace público el nombre del aspirante admitido al concurso para proveer en propiedad una plaza de Perito Aparejador.	3204
Resolución del Ayuntamiento de Arucas por la que se transcribe relación de aspirantes al concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.	3204
Resolución del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso restringido para proveer tres plazas de Informadores de primera de la especialidad de Beneficencia.	3204
Resolución del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer catorce plazas de Puntadoras del Centro Ordenador Electrónico.	3204
Resolución del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer siete plazas de Catedráticos del Conservatorio Superior Municipal de Música.	3204

## I. Disposiciones generales

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*RESOLUCION de la Subsecretaría de Asuntos Exteriores por la que se hace público el acuerdo creando una oficina en Irún de Controles Nacionales Yuxtapuestos, por canje de Notas entre España y Francia.*

Madrid, 16 de julio de 1966.

Excelentísimo señor Embajador:

En virtud de lo establecido en el artículo 26 del Convenio hispano-francés, relativo a la creación de Oficinas de Controles Yuxtapuestos y de Controles en Ruta, de 7 de julio de 1965, la Comisión Mixta hispano-francesa, en aplicación del artículo

segundo del mencionado Convenio, ha preparado un Acuerdo para la creación en Irún de una Oficina de Controles Nacionales Yuxtapuestos, a la salida del nuevo puente internacional de Hendaya-Irún, cuyo texto, en lengua española y francesa, que ha sido firmado por el Presidente de las Delegaciones española y francesa, respectivamente, se acompaña adjunto en fotocopia, así como un plano anejo al Acuerdo, en el cual está marcada y señalada la «Zona» conforme a lo establecido en el artículo tercero, apartado segundo del Convenio.

A tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo, apartado b) del artículo segundo del Convenio de referencia, la presente Nota, así como su respuesta, serán consideradas como conclusión del Acuerdo que nos ocupa entre los dos Gobiernos.

Aprovecho esta oportunidad, señor Embajador, para reiterar el testimonio de mi más alta consideración.—Fernando María Castiella, Ministro de Asuntos Exteriores.

Excelentísimo señor Barón Robert de Boisseson, Embajador de Francia.

Madrid, 22 de julio de 1966.

Señor Ministro:

Por su carta de 16 de julio número 1.212, vuestra excelencia ha tenido a bien hacerme saber que conforme a las disposiciones del artículo 26 del Acuerdo franco-español relativo a la creación de Oficinas de Controles Nacionales Yuxtapuestos y de Controles en Ruta de 7 de julio de 1965 la Comisión Mixta franco-española, en aplicación del artículo segundo del Acuerdo citado, ha preparado un Arreglo para la creación en Irún de una Oficina de Controles Nacionales Yuxtapuestos a la salida del nuevo puente internacional Hendaya-Irún, cuyo texto ha tenido a bien comunicarme, firmado por los dos Presidentes de las Delegaciones española y francesa, en lengua española y en lengua francesa.

Tengo igualmente la honra de acusar recibo del plan anejo a su carta delimitando a título provisional, la zona situada en territorio español, en la que se efectuarán los controles yuxtapuestos, tal como aparece definida en el artículo segundo del Arreglo.

Estoy autorizado para hacer saber a V. E. que el Gobierno francés da su acuerdo al contenido del Arreglo, así como a la delimitación provisional de la zona de que se trata y sugiere que estas disposiciones entren en vigor el 23 de julio de 1966.

Aprovecho esta ocasión para renovar a vuestra excelencia las seguridades de mi más alta consideración.—Firmado: R. de Boisseson, Embajador de Francia.

#### NOTA VERBAL

El Ministro de Asuntos Exteriores saluda atentamente a la Embajada de Francia y se complace en acusarle recibo a la Nota de esa Embajada, de 22 del actual, en la que tiene a bien comunicar a este Ministerio la conformidad del Gobierno francés al Acuerdo concluido por la Comisión Mixta hispano-francesa creando en Irún una Oficina de Controles Nacionales Yuxtapuestos, a la salida del nuevo puente internacional, así como a la delimitación provisional de la «Zona» prevista en el artículo segundo del mencionado Acuerdo.

Al propio tiempo, este Ministerio acepta la fecha de 23 de julio de 1966 propuesta por esa Embajada para la entrada en vigor de las disposiciones adoptadas en el mencionado Convenio.

Este Ministerio aprovecha la ocasión para reiterar a esa Embajada las seguridades de su alta consideración.

Madrid, 22 de julio de 1966.

A la Embajada de Francia.

#### ACUERDO

relativo a la creación en Irún en territorio español de una Oficina de Controles Nacionales Yuxtapuestos, a la salida del nuevo puente internacional en Hendaya-Irún

Visto el artículo segundo, párrafo segundo, del Convenio firmado en Madrid el 7 de julio de 1965 entre España y Francia, relativo a las Oficinas de Controles Nacionales Yuxtapuestos, el protocolo final y el cambio de notas de la misma fecha,

#### ARTÍCULO 1

Se crea en Irún, en territorio español, a la salida del nuevo puente internacional Hendaya-Irún, una Oficina de Controles Nacionales Yuxtapuestos.

Los controles españoles y franceses de entrada y salida, relativos al tráfico de viajeros (personas, capitales, vehículos, efectos personales, muestras comerciales, pequeñas cantidades de mercancías de carácter comercial) serán efectuados en esta Oficina.

#### ARTÍCULO 2

1. La zona prevista en el artículo tres, párrafo dos, del Convenio está delimitada provisionalmente de acuerdo con el plano adjunto al presente Acuerdo y que es parte integrante de él.

2. Esta zona, que está marcada en rojo en el plano adjunto, comprende:

— La sección de carretera que se extiende entre la frontera y una línea situada a igual distancia de las casetas reservadas

a los servicios franceses y de las reservadas a los servicios españoles

— Las instalaciones de control (casetas y aceras correspondientes) establecidas en esta sección de carretera que están reservadas exclusivamente a los servicios franceses.

— Las aceras y cunetas de esta sección de carretera.

— Los edificios reservados exclusivamente a los servicios franceses de Policía y Aduana.

3. Los límites de esta zona están materializados:

— Por una verja instalada sobre las cunetas de la sección de carretera marcada en el plano por dos líneas azules continuas

— Por dos líneas blancas pintadas en la carretera y en las aceras y marcadas en el plano por dos líneas azules discontinuas

#### ARTÍCULO 3

Para aplicación del artículo cuatro, párrafo uno, del Convenio, la Oficina francesa instalada en la zona está agregada al Ayuntamiento de Hendaya.

#### ARTÍCULO 4

1. Las personas que trabajen en dicha zona deben estar en posesión de una «autorización de acceso», expedida conjuntamente por los Servicios de Policía de los dos países, previa aprobación de los Servicios Aduaneros.

La autorización de acceso puede ser retirada a las personas que hayan sido declaradas culpables de infracciones a los preceptos legales, reglamentarios y administrativos de cualquiera de los dos Estados, relativas al control.

2. De acuerdo con lo que estipula el artículo 24 del Convenio, las disposiciones del párrafo precedente no se aplicarán a los Agentes de Aduanas y a sus empleados que entren en la zona por razón de su trabajo profesional.

#### ARTÍCULO 5

El Administrador Principal de la Aduana española de Irún y el Coronel Jefe de la Frontera Norte de España, de una parte, y

El Director Regional de Aduanas de Bayona y el Comisario Principal, Jefe del Sector Fronterizo de los Bajos Pirineos, en Hendaya, de otra parte, fijarán, de común acuerdo, los detalles de desarrollo de las operaciones de control, dentro del límite de las disposiciones previstas en el artículo cinco del Convenio.

Las medidas de urgencia para eliminar las dificultades que surjan a consecuencia del control serán tomadas, de común acuerdo, por los funcionarios de grado más elevado de la Policía y Aduana de ambos países de servicio en la Oficina.

#### ARTÍCULO 6

En su momento, las Administraciones de ambos Estados establecerán de común acuerdo la posible aplicación de lo previsto en el artículo 16, apartado dos, párrafo segundo, del Convenio, a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo.

#### ARTÍCULO 7

El presente Acuerdo entrará en vigor después del cambio de notas por vía diplomática.

El presente Acuerdo podrá ser denunciado por cada uno de los Gobiernos, con un preaviso de seis meses. Esta denuncia entrará en vigor el primer día del mes siguiente al de expiración de este plazo.

En Madrid a quince de julio de mil novecientos sesenta y seis, El Presidente de la Delegación española en la Comisión Mixta (Convenio Hispano-francés de 7 de julio de 1965).—Firmado: Víctor Castro

El presente canje de Notas es copia fiel de los originales depositados en este Ministerio.

Lo que se hace público para general conocimiento y en relación con el artículo 26 del Convenio Hispano-francés, relativo a la creación de Oficinas de Controles Nacionales Yuxtapuestos y de Controles en Ruta, de 7 de julio de 1965, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo de 1966.

Madrid, 16 de febrero de 1967.—El Subsecretario de Asuntos Exteriores, Germán Burriel.